

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:15 CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/18/2017 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR EL C. HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ Y OTROS; EN CONTRA DE:** *“La resolución del Procedimiento de sanción COCN-PS-023/2017, por parte de la comisión de Orden y Disciplina intrapartidista del Partido Acción Nacional, y que me fue notificada el 25 de septiembre de 2017.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., 26 veintiséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho.*

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 10:51 diez horas con cincuenta y un minutos, del día 21 veintiuno de marzo del presente año, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS, oficio número SM-SGA-OA-263/2018, signado por el C. Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en (01) una foja, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del duplicado del expediente identificado con la clave TESLP/JDC/18/2017 Y ACUMULADOS, en (2665) dos mil seiscientos sesenta y cinco fojas, LEGAJOS UNO DE CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE TESLP/JE/2/2017, en (196) ciento noventa y seis fojas, LEGAJOS DOS DE CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE TESLP/JE/2/2017, en (47) cuarenta y siete fojas, LEGAJOS TRES DE CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE TESLP/JDC/53/2017, en (333) trescientas treinta y tres fojas Y LEGAJOS CUATRO DE CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE TESLP/JE/2/2017, en (164) ciento sesenta y cuatro fojas, del índice de este Tribunal, todos derivados del presente expediente, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el treinta y uno de enero del presente año, en el expediente SM-JDC-5/2018, del índice de ese Tribunal Federal, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Héctor Mendizábal Pérez.*

*Asimismo, téngase por recepcionado a las 21:14 veintiún horas con catorce minutos del día 22 veintidós de marzo del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para este Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la Lic. Iracema Tenorio Ceballos, Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Ciudad de México, a la cual anexa en archivo adjunto, copia certificada del acuerdo de competencia dictado el 21 veintiuno de marzo del año en curso, por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación; en el expediente SUP-JDC-25-2018, cuyos puntos de acuerdo a la letra dicen: “**PRIMERO.** Esta Sala Superior es competente para conocer del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro identificado. **SEGUNDO.** Proceda la Magistrada Janine M. Otálora Malassis como en Derecho corresponda. **NOTIFÍQUESE como corresponda.**”*

*Agréguense dichos documentos a los autos del presente expediente para que surtan sus efectos legales.*

*En tal virtud, se tiene a la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, por notificando el acuerdo de competencia de fecha 21 veintiuno de marzo del 2018 dos mil dieciocho, emitida por dicho órgano.*

*Finalmente, téngase a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, por haciendo la devolución del duplicado del expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de número TESLP/JDC/18/2017 Y ACUMULADO Juicio Electoral TESLP/JE/15/2015, así como del legajo uno de constancias del expediente TESLP/JE/2/2017, legajo dos de constancias del expediente TESLP/JE/2/2017, legajo tres de constancias del expediente TESLP/JDC/53/2017 y legajo cuatro de constancias del expediente TESLP/JE/2/2017, todos ellos del índice de este Tribunal.*

*Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.